

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: septiembre 03 de 2020.

Se deja constancia en el sentido que revisado el expediente se observa el término para emitir sentencia es el 24 de agosto de 2020. Sírvase Proveer.
Rad. 2015-00182-00.

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario



TRÁMITE	<u>VERBAL ESPECIAL- LEY 1561 del 2012</u>
RADICADO	76-606-40-89-001- <u>2015-00182-00</u>
DEMANDANTE:	JOHN JAIRO ECHEVERRY Y OTRO
DEMANDADO:	ALBERTO CRUZ Y OTROS

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL N° 320

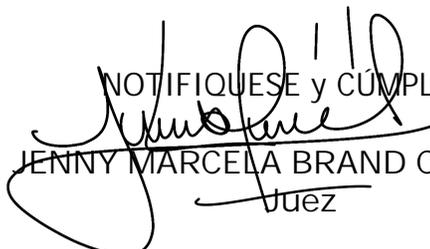
Restrepo Valle, tres (03) de agosto de dos mil veinte (2020).

Frente a la dificultad de cumplir con el lapso conferido por el legislador para decidir el presente asunto, ya que por el cúmulo de acciones constitucionales, audiencias de control de garantías, procesos civiles y penales que se tramitan en este Juzgado, además de la suspensión de términos Judiciales decretada por el Consejo Superior de la Judicatura no fue posible emitir la sentencia dentro del término conferido en el artículo 23 de la Ley 1561 del 2012, se hace necesario prorrogar el término que establece la norma para no incurrir en una nulidad; además como quiera que según el Decreto 564 de 2000, Artículo 2, dispuso que los términos de duración del proceso consagrados en el Artículo 121 del C.G.P, se reanudarán un mes después, contado a partir del día siguiente al del levantamiento de la suspensión de términos dispuesta por el Consejo Superior de la Judicatura.

Por lo expuesto anteriormente el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR por TRES (3) MESES a partir del 24 DE AGOSTO de 2020, el término con que disponemos para decidir la instancia de conformidad con el inc. 4° del artículo 23 de la Ley 1561/2012.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE:

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
Juez

Carrera 10 No. 14-36
Telefax: 2522606
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA

ESTADO No. 43
04 SEPTIEMBRE 2020



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL -
RESTREPO V
ESTADO CIVIL No. 43
El auto anterior se notifica HOY
04 SEPTIEMBRE 2020

EL SECRETARIO

Carrera 10 No. 14-36
Telefax: 2522606
RESTREPO-VALLE DEL CAUCA